



c/ Méndez Álvaro 44
28045 Madrid
España

Tel. 34 917 538 100
34 917 538 000
Fax 34 913 489 494
www.repsol.com

Madrid, 17 de junio de 2016

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, y como complemento a la información ya facilitada por Talisman y Repsol en sus estados financieros desde el primer semestre de 2015, ambas compañías desean informar lo siguiente:

Addax Petroleum UK Limited y Sinopec International Petroleum Exploration and Production Corporation (compañías de titularidad del Gobierno Chino) han formalizado una demanda arbitral contra Talisman Energy Inc. (actualmente Repsol Oil & Gas Canada Inc.) y Talisman Colombia Holdco Limited. En dicha demanda solicitan que se les abone el importe de su inversión inicial en TSEUK, materializada en 2012 mediante compra del 49% de ésta al grupo canadiense Talisman, junto con cualesquiera incrementos de inversión posteriores, realizados o por realizar en el futuro, así como las pérdidas de oportunidad que pudieran haberse producido, estimando todo ello en una cifra total aproximada de 5.500 millones de dólares. Sin embargo, al mismo tiempo, Addax pretende mantener su actual participación en TSEUK.

La demanda arbitral, de la que se viene informando periódicamente, tiene un nulo fundamento, por lo que viene siendo calificada por Talisman y por la propia Repsol, así como por sus asesores legales externos, como de Riesgo Remoto.

La actuación de la demandante puede entenderse como una acción defensiva por parte de quienes en su día adoptaron una decisión de inversión en el Reino Unido que no ha dado —como otras de ese mismo grupo empresarial—, los resultados por ellos esperados.

La demanda arbitral formalizada es infundada, y no refleja la actitud leal que se debe esperar de un socio que, casi tres años después de invertir en TSEUK, con participación plena en su gestión y aprobando todas las decisiones que se tomaban en el seno de la Sociedad participada, sin haber manifestado queja o preocupación, inicia una vía legal para pretender obtener una ventaja ilegítima en interés propio, en vez de dedicar todos los esfuerzos a mejorar el desempeño de TSEUK tal y como, en los últimos meses —desde la entrada de Repsol—, está sucediendo en dicha participada conjunta en el Reino Unido y que es lo que podría justificar el deseo de Sinopec de permanecer en ella como accionista.

Talisman y Repsol, al tiempo que defender con el máximo rigor sus derechos, y de exigir a Sinopec la responsabilización por las consecuencias negativas que se causen a aquellas o a su participada TSEUK, esperan que ese grupo rectifique y dedique los mejores esfuerzos conjuntos a progresar eficazmente en la buena gestión de sus participadas en Brasil y en el Reino Unido.